



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

69**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

En el presente procedimiento número 820 de 2015, seguido a instancias de “ABM Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, frente a doña María Pilar Figueras y a don Pedro Antonio Cachorro Núñez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “ABM Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, siendo demandados don Pedro Ángel Cachorro Núñez y doña Pilar Figueras Aguilar, debo condenar y condeno a estos últimos al pago de la cantidad de 1.319,47 euros a favor de aquella parte actora, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, interés que se incrementará en 2 puntos porcentuales desde la fecha de esta sentencia. Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma no cabe recurso por ser firme.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo.

Y encontrándose dicho codemandado, don Pedro Antonio Cachorro Núñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 13 de enero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.679/17)

